**RESPUESTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR AL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ESTADOS POR EL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO:**

**"LA MERCANTILIZACIÓN DEL AGUA".**

## I. COVID-19 y los derechos humanos al agua y el saneamiento

**1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y las consecuentes medidas de recuperación, ¿qué medidas se han puesto en marcha para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?**

* Ejecución de proyectos de infraestructura, que incluyen perforación y equipamiento de pozos en la Región Metropolitana de San Salvador y rehabilitación del sistema de agua potable en la zona central del país, los cuales abastecerán en San Salvador: al Hospital Nacional El Salvador, así como los Municipios de Apopa y San Martin.
* Instalación de tanques de abastecimiento de agua en lugares en los que la población no contaba con el servicio. Durante el período marzo-junio 2020 se instalaron 28 tanques de 6 y 10 m3 en los municipios de San Salvador, Santa Tecla, Tonacatepeque, San Martín, Soyapango, Ilopango y La Libertad.
* Adquisición de 8 camiones cisterna para mejorar el abastecimiento de agua a nivel nacional.
* Apertura de un espacio participativo para solicitud de pipas; además se brinda información sobre suspensiones programadas del servicio, debido a reparaciones o mejoras en los sistemas y como medida ante estas interrupciones se distribuye a la población afectada agua envasada.
* El Gobierno ha puesto en marcha el “Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento” como respuesta a la necesidad de agua y saneamiento del Sector Urbano y Rural del país.
* Introducción de mejoras en los horarios de servicio de agua en algunas zonas del país, con el fin de incrementar el acceso, tener una distribución más equitativa, y contribuir a mantener las medidas de salud e higiene requeridas.
* Ejecución de un programa de perforación de pozos profundos para abastecer aquellas zonas de difícil abastecimiento, así como un programa para distribución de aguas en camiones cisterna y reparto de agua embotellada.
* Continuación de distintos esfuerzos como son el diseño y ejecución de proyectos dirigidos a las poblaciones más vulnerables, para que puedan disponer de las infraestructuras necesarias para facilitarles el acceso al agua y el saneamiento: entre ellos, se incluye la construcción y/o rehabilitación de sistemas de agua potable, saneamiento, como parte de las acciones de prevención relacionadas con la atención de la emergencia generada por el COVID19. Se anexan fotos de proyecto de rehabilitación ejecutado y entregado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) en el periodo de la pandemia-cuarentena con el fin que la población tuviera acceso al agua potable y saneamiento.
* Con posterioridad a las dificultades enfrentadas a raíz de la pandemia del COVID 19, se han priorizado dentro de las acciones a financiar/ejecutar en el 2021, proyectos de introducción, mejoramiento, rehabilitación de agua potable y/o saneamiento en la programación anual del FISDL.
* Ejecución del Programa “Construcción del Política Pública que Garantice la Sostenibilidad del Sector de Agua Potable y Saneamiento, Fase 1”. El programa tiene el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades que forman parte de los sistemas rurales de agua potable; mejorar la gestión ambiental en las zonas de recarga hídrica y en los entornos comunitarios de la población que es atendida por los sistemas de agua potable; fortalecer las capacidades administrativas, técnicas y medio ambientales de la juntas administradoras de sistemas rurales de agua potable; y contribuir a mejorar los elementos críticos de infraestructura básica de los sistemas rurales de agua potable para garantizar la sostenibilidad.

En particular:

**1.1. Considerando que el lavado de manos es una de las principales medidas contra la COVID-19 ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar los niveles esenciales mínimos de agua requeridos por individuos y grupos específicos en el contexto de la pandemia?**

Se ha realizado una identificación de las zonas con dificultad de abastecimiento, implementándose las acciones detalladas en la pregunta anterior (I.1), para garantizar la equidad en el abastecimiento del servicio de agua potable.

**1.2. En el caso de que los servicios de agua y saneamiento que estén gestionados por operadores privados no puedan ser provistos, ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para regular y asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?**

En la respuesta a la pregunta 1.3, se detallan las medidas implementadas.

**1.3. En el caso de los servicios de agua y saneamiento administrados por gobiernos locales y municipales (regionales), o por sistemas comunitarios, no puedan ser realizados, ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para regular y asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?**

En el 2011, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), creó la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales (GASCR), con el objeto de brindar asistencia técnica y capacitación especializada a las Juntas Administradoras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento (SAPS) en las zonas rurales del país, para de alguna forma y desde el mayor operador del país, apoyar a estos prestadores de servicio, a disminuir las deficiencias en la calidad y continuidad del servicio prestado, así como en la sostenibilidad del sistema.

Bajo la actual administración la Gerencia de Atención a Sistemas Rurales (GASCR) y Proyectos AECID, desarrolla su trabajo enmarcado en cuatro grandes líneas estratégicas: 1) Capacitación y asistencia técnica especializadas a los entes administradores de SAPS, 2) Contribución al marco normativo del subsector agua potable y saneamiento en áreas rurales, 3) Monitoreo y seguimiento a la gestión técnica y administrativa de los entes administradores de SAPS y 4) Apoyo a la gestión de recursos financieros y técnicos de los entes administradores de SAPS. Sin embargo, existen una serie de limitantes que no han permitido avanzar considerablemente en la atención que el sector rural demanda.

**2. ¿Qué medidas temporales, de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto de la COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia, o moratorias) para prohibir cortes de agua para aquellos que no son capaces de pagar?**

Durante el estado de emergencia suscitado por la Pandemia por COVID-19 se implementó la suspensión de cobros durante los meses de cuarentena total, todas esas cuotas fueron acumuladas y luego diluidas en montos similares durante 12 meses, dando la oportunidad al usuario de poder pagar posteriormente.

En paralelo se detuvieron las desconexiones por mora y falta de pago, por un año hasta el día 23 de marzo de 2021, donde se realizará las evaluaciones respectivas sobre si mantener esta normativa o darla por finalizada, esta normativa se aplicó de manera general a todo el universo de usuarios sin ninguna distinción.

* Implementación de pagos diferidos del servicio de agua potable durante tres meses decretados por el Gobierno Central.
* Subsidio a la población y dispensa de suspensión del servicio por no pago hasta el mes de diciembre de 2020.
* Financiación mediante planes de pago por no pago.

**2.1. En el caso de que las medidas de emergencia o moratorias hayan dejado de estar en vigor, ¿qué medidas subsiguientes se han considerado o planeado para asegurar la prohibición de las desconexiones de agua y servicios de saneamiento en las unidades familiares que son incapaces de pagar?**

La suspensión de cobros y desconexiones, se mantienen en vigencia hasta el día 23 de marzo de 2021, posteriormente, de no existir una nueva normativa o lineamiento por parte del Ejecutivo, se retomarían los cobros y suspensiones como anteriormente se hacían.

**2.2. ¿Qué información se encuentra disponible para examinar el impacto de la pandemia sobre el desempleo, y el aumento de la pobreza y las desigualdades? En particular, ¿cómo estas tres dimensiones han impactado la capacidad de las personas para costear las tarifas de agua y saneamiento?**

La COVID-19, desde su declaración oficial como pandemia el 11 de marzo de 2020, ha llevado a que la mayoría de los países del mundo experimentaran fuertes caídas en el crecimiento económico en 2020 (algunas todavía están en una dinámica negativa), serias limitaciones en el comercio internacional y problemas para que las empresas obtengan insumos como efecto de la paralización de las cadenas de suministros a nivel mundial.

Los efectos de la COVID-19 en El Salvador no han sido una excepción, tanto en el ámbito de la salud, social y económico, aunque es importante señalar que muchos de los pronósticos altamente negativos que daban algunas instituciones y organismos internacionales para el caso de El Salvador, al inicio de la pandemia, no se están cumpliendo; el accionar del gobierno ha jugado un rol importante para estos resultados menos adversos, con medidas para apoyar el ingreso de las familias y la empresas, y el buen manejo de la pandemia que ha tenido El Salvador (países con menores casos diarios en LAC):

* Para tomar el pulso de la actividad económica (dinámica de los sectores productivos), utilizamos el Índice de Volumen de la Actividad Económica (IVAE). Este indicador paso a ser negativo en los primeros meses de 2020, a tal grado de tener en el mes de mayo un IVAE con decrecimiento de 21.7%, que se reflejó en un decrecimiento de la economía en 19.8% en el segundo trimestre del año. Los sectores productivos estaban perdiendo y el bienestar de las familias podría haber sido afectado, pero, en este último punto, el gobierno está impulsando medidas para que los hogares mantengan, lo más posible, sus ingresos (bono de US$300; diferimiento de pagos de servicios básicos, impuestos y créditos; entrega de paquetes alimenticios, etc.)
* Posterior a mayo, la actividad económica toma camino a la recuperación, implicando que en el mes de diciembre la tasa de crecimiento del IVAE mejore en 15.6 puntos porcentuales en comparación a mayo 2020, y la economía al tercer trimestre mejorara en 9.6 puntos porcentuales, respecto al segundo trimestre. Esta recuperación se refleja en otros indicadores importantes, como exportaciones y empleo. Además, a pesar de continuar la pandemia y que se observa un mejor panorama para El Salvador, se mantienen las medidas de apoyo a los hogares y a las empresas (ejemplo, FIREMPRESA).
* Las exportaciones salvadoreñas también siguen en aumento, que alcanzaron el mayor valor mensual en 18 meses con USD$529.4 millones (niveles pre-pandemia), reflejando un crecimiento del 6.4% en relación con enero de este año y de un 4.8% respecto a febrero 2020. Con estos números dejamos atrás el escenario negativo que vimos entre mayo y junio 2020, donde registramos caídas de hasta el 60%.
* Asimismo, para enero 2021, de 79,900 empleos perdidos o congelados ya se han logrado recuperar el 80.1% de ellos. Esto lo vemos por medio de las cotizaciones a las pensiones.
* Sobre estimaciones de pobreza y desigualdad para El Salvador (cifras necesitan actualizarse):
	+ Según Digestyc el nivel de pobreza en 2019 es de 22.8%. Estimaciones en el mes de septiembre, indican que la pobreza estaría aumentando en 7.5%, pasando del 22.8% en 2019 a 30.3% de los hogares salvadoreños para el 2020. Es este sentido se espera que los hogares en condición de pobreza pasen de 442,347 en 2019 a más de 587,340 en 2020.
	+ De acuerdo con CEPAL, entre 5.0% y 5.9% aumento en la desigualdad en la distribución de ingresos.

Estimaciones de BCR indican que la economía salvadoreña experimentó una contracción del 7.9% (crecimiento negativo), en 2020, como resultado del impacto por la pandemia de COVID-19, así como la ocurrencia de las tormentas Amanda y Cristóbal, que ocasionaron importantes pérdidas y daños económicos y sociales al país. No obstante, las medidas gubernamentales contribuyeron a mitigar los efectos negativos de estos eventos sobre el crecimiento económico.

Asimismo, la perspectiva económica para El Salvador mejora para 2021. De acuerdo con proyecciones de BCR, la economía salvadoreña experimentará un recuperación sostenida, creciendo entre un 5% y 6%, al cierre de 2021, mejorando respecto a las previsiones publicadas en diciembre 2020 (entre 3.9% y 4.0%). El incremento de las proyecciones se explica por el mejor entorno nacional e internacional que impactaría positivamente al país, tales como el entorno externo más favorable, vacunación contra COVID-19, proyectos de inversión privada, proyectos de inversión pública y cooperación internacional, contexto político favorable, así como las estrategias y políticas en implementación, que están contribuyendo al desempeño económico.

Este panorama de recuperación está fuertemente influenciado por las medidas implementadas por el gobierno del presidente Nayib Bukele, con el objeto de salvaguardar la salud de la población y aliviar los efectos económicos en los hogares salvadoreños y en el tejido productivo.

Estimaciones recientes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), indican que las transferencias destinadas a aliviar la economía de los hogares han incidido en la mejora de los pronósticos de pobreza y pobreza extrema esperados para 2020. Esto gracias a los programas de transferencia monetaria que desde el gobierno se han destinado para el cuidado de la economía de los hogares salvadoreños.

Para hacer frente a la crisis del  COVID-19 se implemantaron políticas focalizadas para aliviar los gastos de los sectores más vulnerables, tanto en el segmento de hogares como MYPE, ante una disminución de sus ingresos. Por ello, por un periodo de 3 meses, se brindó a los salvadoreños la opción de diferir el pago de los servicios básicos como la luz, agua, teléfono, cable e internet, con el fin que estos ingresos se pudieran utilizar para cubrir otras necesidades inmediatas; estas son solo tres medidas de más de 30 acciones ejecutadas, para dar respuesta inmediata para mitigar los efectos de la pandemia sobre los hogares y las empresas.

Mediante Decreto Legislativo No. 601 sobre Ley Transitoria para Diferir el Pago de Facturas de Servicios de Agua, Energía Eléctrica y Telecomunicaciones (Teléfono, Cable e Internet), se materializaron tres medidas que buscaron beneficiar a las personas naturales y jurídicas, así como sector informal, que fueron afectadas por la emergencia, especialmente las consideradas en el segmento de hogares en condición de vulnerabilidad y MYPE. Las medidas ejecutadas, son las siguientes:

1.       Diferimiento del pago de la cuota de agua por 3 meses. Estos tres pagos se diluirán en dos años sin generar mora, ni interés, ni afectar su calificación crediticia;

2.       Diferimiento del pago de la cuota de energía eléctrica por 3 meses. Estos tres pagos se diluirán en dos años sin generar mora, ni interés, ni afectar su calificación crediticia;

3.       Diferimiento del pago por 3 meses de la cuota de teléfono, cable internet. Estos tres pagos se diluirán en dos años sin generar mora, ni interés, ni afectar su calificación crediticia.

Más de 450 mil empresas y personas, optaron por este beneficio.

**2.3. ¿Qué medidas se han tomado para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuales han incrementado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19?**

Las medidas incluyen las extensiones en planes de pago aumentando la cantidad de meses a otorgar e incluso reducción en las primas, permitiendo a los usuarios acomodar un mecanismo de pago que sea accesible para ellos y que a su vez no afecte los ingresos institucionales, esto no solo aplica para clientes que hayan caído en impago, sino que también se aplica a solicitudes de nuevos servicios donde el usuario no tiene capacidad de realizar un solo pago por el costo total de la instalación.

**3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por la COVID19 que afectan negativamente al acceso de las personas al agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y orientar a los individuos y grupos que han estado expuestos a estas vulnerabilidades?**

Con la pandemia generada por el COVID-19 se ha puesto de manifiesto las brechas existentes en el acceso de agua potable y saneamiento para toda la población, afectando mayormente el sector salud; principalmente con la población que no cuenta con los recursos necesarios para mantener las medidas de higiene requeridas para salvaguardar su salud. Ante esta situación, ANDA brinda todo el apoyo necesario a otras instituciones del estado, con el suministro de agua potable por diferentes medios, para todo tipo de acción que prevenga un daño a la población y que sea para bien público.

**3.1. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en las zonas rurales y la población que depende de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?**

Según los datos revelados en el Diagnóstico del Subsector de Agua Potable Rural de El Salvador (Catastro Rural), alrededor del 82% de las prestadoras de servicios en el área rural presentan algún tipo de deficiencias en el suministro de agua; en términos de población, significa que alrededor de 1,034,981 habitantes están recibiendo un servicio deficiente.

El Gobierno de El Salvador, ha puesto en marcha, el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento (PLANAPS) como respuesta a la necesidad del Sector Urbano y Rural del país, instrumento que servirá de guía para realizar acciones en agua potable y saneamiento, en los horizontes intermedios definidos (períodos quinquenales) encaminados a alcanzar resultados de optimización de servicio de agua potable y saneamiento en todo el territorio del país, tanto en el área rural como urbana.

Dentro de las estrategias del PLANAPS, se plantea el Plan General de Acciones, el cual es una herramienta para la planeación, desarrollo y ejecución ordenada de las acciones a ejecutar en los tres ámbitos e involucra a las instituciones públicas, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil y usuarios. Este está desagregado por períodos quinquenales, e incluye entre otros aspectos: componentes de costos e inversiones, técnicos, programaciones y proyecciones físicas y financieras, etc., para cada quinquenio, diferenciados por ámbito e identificando posibles fuentes y mecanismos de financiamiento.

En ese mismo sentido, es importante mencionar que ANDA y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a través de la Gerencia de Atención a Sistemas Rurales y Proyectos AECID y la Dirección General de Agua y Saneamiento del MARN, llevaron a cabo en el año 2020 el primer proceso de selección en el marco del Concurso para optar a los “Fondos Concursables”, el cual consiste en ser la primera convocatoria liderada por esta autónoma, que tiene por objeto, el otorgamiento de financiamiento a propuestas de proyectos para la mejora de las condiciones de protección y conservación del recurso hídrico y el mejoramiento y sostenibilidad en cuanto a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y la sostenibilidad de los sistemas rurales de abastecimiento de agua potable existentes, no abastecidos por la ANDA en todo el país, de acuerdo a las acciones prioritarias identificadas en el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento de El Salvador y la Estrategia Nacional de Medio Ambiente y con el apoyo financiero del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de AECID.

En el ámbito rural, la inversión en proyectos financiados con fondos propios y cooperación internacional, asciende a 6 millones de euros (US$6,873,000)

El Salvador adoptó la Agenda de Desarrollo Sostenible 2015-2030, propuesta y aprobada por los países miembros de las Naciones Unidas, durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible que se llevó a cabo el 25 de septiembre de 2015 en Nueva York.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible -aprobada por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015 en una cumbre de las Naciones Unidas- y que entraron en vigor oficialmente el 01 de enero de 2016, de aplicación universal; se espera que, en los próximos 15 años, los países intensificarán los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo, que nadie se quede atrás.

**3.2. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?.**

Contar con el apoyo necesario para: fortalecer la Gestión Integral del Recurso hídrico, mejorar la infiltración y la cosecha de agua que permita paliar su escasez, elevar la producción agrícola para evitar el riesgo de inseguridad alimentaria, remediar los problemas generados por la contaminación de los cuerpos de agua (superficiales y subterráneos) por el uso desmedido de agroquímicos y el manejo inadecuado de las aguas residuales domésticas, desarrollar acciones preventivas para combatirlos efectos adversos de los fenómenos hidrometeorológicos extremos (inundaciones y sequías) y de los impactos del cambio climático, enfrentar los crecientes conflictos de gobernabilidad por el agua (uso poblacional, riego, producción), así como para afrontar los problemas derivados del deterioro, degradación ambiental, la pérdida de los servicios eco sistémicos y los medios de vida importantes para la población.

**3.3. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrentan los trabajadores temporeros, la población que vive en campos de refugiados y en las comunidades de acogida que absorben a los refugiados y desplazados forzosos, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas?**

Entre los retos más importantes se destacan los que se enfrentan a nivel de los albergues temporales, para mantener las condiciones de higiene necesarias para salvaguardar la salud y el bienestar de la población. ANDA brinda apoyo cuando le es solicitado por las diversas instituciones del estado, en el caso de albergues temporales instalados por emergencia por desastres naturales, epidemias, pandemias, ANDA ha suplido la necesidad de agua potable mediante la instalación de tanques y cisternas, así también abastece mediante camiones cisternas, asegurando la calidad con la realización de monitoreo de cloro residual.

**3.4. Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿a qué otros grupos y población se debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado la COVID-19?**

A las poblaciones rurales más vulnerables, principalmente niños, mujeres y ancianos, ya que históricamente ha existido una amplia brecha de abastecimiento de agua urbano vrs. rural.

En ese sentido se considera que los grupos de prioridad son población rural con énfasis en los productores agropecuarios y transportistas del recurso hídrico debido a restricciones de circulación general.

**Políticas públicas**

**4. ¿Qué medidas se han tomado a través de políticas públicas y otras leyes centradas en aumentar la resiliencia y sostenibilidad (“Building Back/Forward Better”) para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a individuos y grupos como consecuencia de la pandemia?**

Se han adoptado políticas y estrategias ambientales con el fin de avanzar hacia la transversalización ambiental institucional, a fin de fomentar mecanismos de resiliencia y sostenibilidad ambiental, todo ello basado en el Art. 2 de la Ley de Medio Ambiente: Principios de la Política Nacional del Medio Ambiente, literal h, que establece que la gestión pública del medio ambiente debe ser global y compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los Municipios, apoyada y complementada por la sociedad civil, lo cual es reforzado con la definición de la Política Nacional del Medio Ambiente como el conjunto de principios, estrategias y acciones, que deberá guiar la acción de la administración pública, central y municipal, en la ejecución de planes y programas de desarrollo; de tal manera que la Política Ambiental de ANDA, retoma los aspectos de las diferentes estrategias como Saneamiento y Cambio Climático, para generar sus propios mecanismos de fomento a la resiliencia ambiental, para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a la población, más aún en condiciones de emergencia como el caso de la pandemia.

**4.1. ¿Qué conclusiones pueden extraerse de la respuesta a la COVID-19 en relación con el aumento de la protección social y la resiliencia de cara a potenciales crisis futuras de salud pública?**

El impacto generado por el COVID19 en la sociedad salvadoreña, y la falta de certezas científicas sobre la enfermedad, ha ocasionado una percepción general de indefensión e incertidumbre, y ha acentuado los factores de riesgo relacionados con la vulnerabilidad ante esta nueva amenaza. Son evidentes los desafíos críticos que la actual pandemia plantea para la salud pública, la investigación clínica y la atención médica en todo el mundo. Esto, obliga a sumar sinergias y buscar nuevas estrategias para fomentar recursos personales, sociales y comunitarios, que reduzcan el impacto del daño producido.

Ciertamente, en la pandemia COVID-19, una persona no considerada vulnerable a priori puede convertirse en vulnerable, dependiendo de variables socioeconómicas que pueden generar dificultades para afrontar física, mental o financieramente la crisis.

Si los grupos vulnerables no se identifican adecuadamente, las consecuencias de esta pandemia serán aún más devastadoras, y dentro de la vulnerabilidad, la resiliencia es un factor clave para su identificación. Por ello, es necesario desarrollar iniciativas, servicios sanitarios y sociales preparados para integrar la resiliencia como un factor a potenciar e incorporar en el desarrollo de sus intervenciones, especialmente, con las personas en situación de vulnerabilidad. La pandemia, también ofrece la oportunidad de mejorar las respuestas sociales y sanitarias para fomentar el bienestar de las personas.

Asimismo, realizar estudios para poder evaluar a largo plazo las consecuencias de la crisis del COVID19 en relación con la resiliencia de la población salvadoreña, podría ser una vía de generar aprendizaje y conocimiento, que permita fortalecer las acciones que posibiliten luchar contra las amenazas y riesgos que disminuyen la capacidad de hacer frente a las consecuencias, que, sin precedentes, ha generado la crisis del COVID19.

En definitiva, se debe investigar los factores de riesgo vinculado a variables sanitarias, sociales y psicológicas en la población salvadoreña durante la pandemia, que facilite evaluar su resiliencia durante el confinamiento. Dicha cuestión resulta relevante para diseñar actuaciones que promuevan el bienestar socio sanitario y que permitan aumentar la resiliencia, como clave para mejorar la capacidad de afrontar posibles situaciones de emergencia sanitarias.

**4.2. ¿Qué medidas se han tomado para fortalecer el acceso al agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública?**

Por parte de ANDA se gestionan y ejecutan proyectos para aumentar la cobertura en cantidad, continuidad y suministro, impulsando especialmente la vigilancia de la calidad del agua, en concordancia con el eje estratégico Salud Ambiental de la Política Nacional de Salud, mediante un abordaje integral que busca vigilar la calidad del agua, y la conservación del medio ambiente de forma coordinada con las instituciones públicas y privadas según su competencia, incluyendo a la comunidad.

En el marco del Plan Nacional del Agua se ha conformado el Comité Nacional de Calidad del Agua, coordinado por ANDA y MINSAL; en el cual se está trabajando de manera articulada, este comité será el ente rector que velará y garantizará que todas las familias reciban un servicio de agua potable confiable, seguro y de calidad.

**Asignación de fondos**

**5. ¿Qué medidas se han implementado para garantizar que el agua, el saneamiento y la higiene sean considerados prioritarios en la respuesta frente a la COVID-19 respecto a la asignación de fondos de recuperación?**

Se han facilitado fondos por parte del Ministerio de Gobernación, provenientes del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID) en el marco del Decreto 593 de fecha 14 de marzo de 2020, aprobado por la Asamblea Legislativa y relacionado con el “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, para la ejecución de proyectos de perforación, rehabilitación y equipamiento de pozos, así como adquisición de motores, sistemas de bombeo y camiones cisterna, con el propósito de mejorar el servicio de agua a la población, como fuente principal en las medidas de prevención de la pandemia.

El Gobierno Central destinó un monto de $24 millones de dólares de los Estados Unidos de América para el pago de salarios del personal de la ANDA, como medida de aliviar el impacto en los ingresos provocado por el beneficio otorgado a la población por el diferimiento de facturas del servicio de agua de los meses de abril, mayo y junio.

**5.1. ¿Qué porcentaje de los fondos de recuperación para la pandemia se ha asignado al agua, el saneamiento y la higiene (incluida la higiene menstrual)?**

El Gobierno Central destinó un monto de $24 millones de dólares de los Estados Unidos de América para el pago de salarios del personal de la ANDA lo que representó un 10.22% del presupuesto, como medida de aliviar el impacto en los ingresos provocado por el beneficio otorgado a la población por el diferimiento de facturas del servicio de agua de los meses de abril, mayo y junio.

Asimismo, se recibieron fondos a través del Ministerio de Gobernación, provenientes del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID) en el marco del Decreto 593 de fecha 14 de marzo de 2020, aprobado por la Asamblea Legislativa y relacionado con el “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, por $2,800,000.00 para la ejecución de proyectos de perforación, rehabilitación y equipamiento de pozos, así como adquisición de motores, sistemas de bombeo y camiones cisterna, con el propósito de mejorar el servicio de agua a la población, como fuente principal en las medidas de prevención de la pandemia, por el tipo de fondos y su manejo especial, no se incorporan al presupuesto institucional,.

Asimismo, el presupuesto del ejercicio 2020 contó con un monto de presupuesto de inversión en infraestructura de agua y saneamiento de USD$35,624,949.51 que representaron un 15.18% del presupuesto total, para el abastecimiento del agua y saneamiento a nivel nacional.

**5.2. ¿Qué porcentaje de la financiación se asigna o se prevé asignar a la mejora de las instalaciones e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene en el contexto de COVID-19?**

En el presupuesto del ejercicio 2020 se tenía un presupuesto aprobado por un monto de inversión en infraestructura de agua y saneamiento de USD$35,624,949.51 que representan un 15.18% del presupuesto total, de los cuales USD$35,512,359.00 correspondían a presupuesto ordinario y USD$112,590.51 a presupuesto extraordinario. Dichos proyectos se relacionan directamente con el COVID-19, debido a que el abastecimiento del servicio de acueducto y alcantarillado es vital en las medidas de prevención contra la pandemia.

De dicho monto, se ejecutaron al final del ejercicio USD$24,770,087.52, representando un 11.08% de la ejecución del presupuesto total.

**6. Qué medidas y pasos específicos se han adoptado para garantizar un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento en respuesta a las protestas y a la defensa de la desconexión, el acceso y la calidad del agua.**

No existen, en la actualidad, instrumentos legales específicos para garantizar un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento en respuesta a las protestas y al a defensa de la desconexión, el acceso y la calidad del agua. Existe un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa denominado “Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y para la Garantía del Derecho a Defender Derechos Humanos”. Dicha normativa busca reconocer el derecho de promover y defender el cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales, proteger la labor de los defensores y crear la institucionalidad necesaria para vigilar que se les proteja.

En el caso de la Jurisdicción Ambiental, existe el mecanismo de “aviso”, el cual es utilizado por muchas personas o grupos de personas para solicitar medidas cautelares. El juez puede, asimismo, decretar estas medidas cautelares de oficio, como acto previo a la demanda o en cualquier estado del proceso. De hecho, esto constituye el mecanismo más utilizado en la Jurisdicción Ambiental, que conocer más sobre diligencias de medidas cautelares previas a un proceso como consecuencia de un número significativamente menor de demandas formales por daño ambiental.

*Ley de Medio Ambiente.*

*De las Medidas Cautelares.*

*“Art. 102- C- Las medidas cautelares podrán decretarse por el Juez Ambiental competente, de oficio o a petición de parte, como acto previo o en cualquier estado del proceso, las cuales deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidad de los objetivos que se pretenden garantizar en cada caso concreto, dichas medidas no podrán ser caucionadas o afianzadas, y se deberá tomar como base los siguientes presupuestos:*

*a) Que se esté ante la amenaza o inminencia de un daño al medio ambiente que pueda afectar o no a la salud humana.*

*b) Que se esté ante la presencia de un daño al medio ambiente, que pudiese generar peligro o afecte la salud humana y la calidad de vida de la población.*

*c) Que se esté en la necesidad de prevenir un daño a las personas o bienes de los afectados, siempre y cuando estos se deriven de los supuestos de los literales anteriores.*

*Cuando la solicitud de medidas cautelares sea como acto previo a la demanda, el Juez ordenará por cualquier medio la corroboración de los hechos en que se fundamente la petición, estando obligadas las entidades públicas, sin cobro de ningún tipo o naturaleza, a atender los requerimientos de apoyo técnico que el mencionado Juez le formule para esos efectos.*

*En caso de que el informe técnico emitido por las entidades públicas corrobore los extremos planteados en la solicitud de la parte, el Juez deberá ordenar la continuidad de las mismas y tendrá un plazo que no excederá de cinco días hábiles para certificar el expediente a la Fiscalía General de la República, a efecto de promover la acción correspondiente en un plazo máximo de quince días hábiles.*

*El Juez podrá ordenar las medidas cautelares como la suspensión total o parcial del hecho, actividad obra ó proyecto; el cierre temporal de establecimientos y cualquier otra necesaria para proteger al medio ambiente y la calidad de vida de las personas. Las medidas cautelares están sujetas a revisión periódica.*

*La autoridad judicial valorará siempre, para su imposición, revocación o mantenimiento, la proporcionalidad de éstas y el equilibrio entre los bienes jurídicos que puedan estar en conflicto.*

*Si el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales hubiere ordenado Medidas Preventivas con base a lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley del Medio Ambiente y se hubieren incumplido, de conformidad al Artículo 42 de la presente Ley, certificará el expediente al Juez Ambiental, para que inicie el proceso respectivo, y si éste considera necesario, ordenará las medidas cautelares del caso”.*

No obstante, ANDA informa que han tomado medidas de acercamiento a estos grupos, con el objeto de tomarlos en cuenta en sus gestiones, escuchar sus necesidades, los motivos de sus requerimientos, explicando la situación de los sistemas que abastecen a los lugares específicos y tratar de atender lo más pronto dentro de sus posibilidades a los requerido por ellos.

ANDA informa además que han abierto canales de espacio público como el Observatorio de Sistemas de Agua y Saneamiento, OSAGUA, por medio del cual se reciben denuncias de irregularidades en los sistemas de agua y saneamiento, por medio del cual se pueden acceder a través de WhatsApp, lo cual garantiza las denuncias de forma anónima y protege la identidad de los denunciantes.

Asimismo, ANDA ha implementado la Ejecución de planes de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de acueductos y alcantarillados, y vela por un abastecimiento adecuado y equitativo del servicio que garantice calidad, cantidad y continuidad, a través de mejoras en los sistemas de producción de agua, control y manejo eficiente en la distribución; así como busca mejorar la gestión comercial para una facturación adecuada y justa del servicio prestado.

## II. Cambio climático y derecho humano al agua y al saneamiento

**El impacto de las sequías en disponibilidad y calidad del agua**

1. Considerando que el cambio climático tiende a intensificar en frecuencia y duración los ciclos de sequía, lo cual demanda monitorear las reservas de agua y darle prioridad al uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se deben desarrollar esfuerzos para reducir la concentración de elementos contaminantes, debido a la disminución de los caudales de dilución, a fin de que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento.

**1.1. ¿Existen marcos de política, legal y regulatorio/normativo que garanticen la priorización del agua potable y el agua para uso doméstico y personal sobre el uso industrial y agrícola y otros usos para actividades económicas con ánimo de lucro en el caso de periodos de sequía con escasez de agua?**

Si existe, con relación al uso agrícola, ya que en El Salvador se encuentra vigente la Ley de Riego y Avenamiento y su Reglamento General, de cuya aplicación es responsable el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego (DGFCR).

En el Artículo 4, inciso segundo de la Ley de Riego y Avenamiento (LRYA) se establece que “El uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualesquiera otros.”

En apego a lo anterior y a lo dispuesto en el Art. 13 de la LRYA, la DGFCR (como parte del trámite de permisos de uso provisional del agua con fines de riego, de primera vez) manda a oír a los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles que pudieran tener preferencia y a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); asimismo en el Reglamento General de la Ley de Riego y Avenamiento, Art. 22, se estipula que se mandará a oír a los propietarios de inmuebles que pudieran tener preferencia, por medio de los Alcaldes Municipales de las respectivas comprensiones jurisdiccionales y por medio de esquela.

Además, el Decreto Ejecutivo numero 50 (Reglamento de la calidad del agua control de vertidos y zonas de protección) y el Decreto número 51 de 1987 que reforma el 50, hacen mención sobre las regulaciones para los vertidos.

Lo anterior se cumple con el fin de conocer si éstos tienen oposición y muestren intención de hacer uso de su derecho; además, las esquelas colocadas en las Alcaldías Municipales dan oportunidad a las juntas de agua, que se encuentren en funcionamiento, de expresar su oposición si se consideran afectadas.

Se dispone además de la *Política de Cambio Climático para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola*, de la *Estrategia Ambiental de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola*, del *Plan Nacional de Cambio Climático y Gestión de Riesgos Agroclimáticos para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola*.

De la misma forma, el país cuenta con una serie de normativa en general que orienta la gestión del gobierno, dentro de las cuales se pueden mencionar:

* **Ley de Medio Ambiente**, la cual tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República, que se refieren a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia.
* **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional,** cuyo objetivo es mejorar la seguridad alimentaria, la situación nutricional de la población y la soberanía alimentaria, con énfasis en los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad, a fin de garantizar el derecho a una alimentación adecuada de forma oportuna y permanente.
* **Ley Forestal** la cual tiene por objeto establecer disposiciones que permitan el incremento, manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de la industria maderera.
* **Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2013,** se ha estructurado alrededor de tres ejes fundamentales: agua para la vida, agua y economía, agua y territorio. Estos tres ejes estrechamente vinculados entre sí, expresan tres miradas a la problemática hídrica: desde la gente y los ecosistemas, desde la economía y sus requerimientos de agua y desde el territorio, incluyendo la dimensión transfronteriza tan crítica para El Salvador. Dentro de esos ejes se define un conjunto de líneas prioritarias de acción. Las líneas prioritarias del eje agua para la vida son el derecho al agua potable y saneamiento, seguridad alimentaria y reducción de riesgos. El eje de agua y economía incluye la agricultura, energía y otros usos.
* **Plan Nacional de Gestión Integrada Del Recurso Hídrico de El Salvador, con Énfasis en Zonas Prioritarias,** cuyo objetivo estratégico es proteger los ecosistemas en equilibrio y armonización con el desarrollo social y económico del país para satisfacer las demandas de agua. Para lograr este objetivo se necesita incrementar la disponibilidad del recurso protegiendo su calidad, ordenando, racionalizando y economizando sus usos, bajo los criterios de sostenibilidad y protección, prevención del deterioro del estado de las aguas, reducción de la contaminación, protección y mejora de los ecosistemas vinculados al medio hídrico, y la reducción de los efectos de los fenómenos extremos (inundaciones y sequías).

Por otra parte, la *Ley de Riego y Avenamiento* de 1970 en su artículo 4 dice: “*El uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualquiera otros*”. En su artículo 13 inciso segundo la ley también establece un procedimiento para otorgar un permiso o concesión que dice así: “Cuando se solicitaré un permiso o concesión, el Ministerio de Agricultura y Ganadería oirá dentro de treinta días a los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles que pudieren tener preferencia conforme a esta disposición y a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)”.

En el anteproyecto de Ley General de Agua se prioriza de acuerdo al artículo 67.- Las aguas utilizadas y necesarias para el uso doméstico tienen prioridad y su uso no puede ser supeditado ni condicionado a cualquier otro uso.

Actualmente El Salvador no cuenta con una regulación respecto a la priorización del agua potable y agua del uso doméstico sobre el uso industrial y el agrícola, por cuanto es prioritaria la pronta aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley General del Agua, que regule el sector ordenado los usos e impulsado la sostenibilidad del recurso.

Respecto al servicio que la ANDA presta, su enfoque principal es el proveimiento de agua potable.

**1.2. ¿Existen medidas previstas en los planes de emergencia por sequía que garantizar la prioridad del suministro de agua para viviendas? ¿Existe una planificación hidrológica que establezca planes específicos de prevención de sequías donde se garantice dicho suministro de agua?**

ANDA cuenta con planes de contingencia por emergencia y por desabastecimiento, en los cuales se implementan acciones para mitigar la escasez y proveer de agua a la población afectada. Estos planes contienen acciones de suministro de agua a la población por medio de camiones cisterna, instalación de tanques de almacenamiento en diversos sectores, suministro de agua embotellada. Así también, la ejecución de proyectos de nuevos sistemas para mitigar la escasez del recurso y proveer agua potable de manera sostenible con medidas de resiliencia y protección del recurso.

En el año 2017 ANDA entregó al Gobierno de El Salvador el “Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento de El Salvador”, elaborado a través de una consultoría financiado por el Fondo Español de Agua y Saneamiento AECID, el cual puede servir de guía en el logro de los objetivos que garanticen el suministro de agua a viviendas, donde ANDA podría ayudar en lograr lo siguiente:

* Aseguramiento de una cobertura óptima de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento básico.
* Protección de las fuentes de abastecimiento de agua a través de una adecuada coordinación intersectorial para la gestión integrada de los recursos hídricos.
* Regulación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de un marco jurídico e institucional.
* Fomento de la reutilización de las aguas residuales tratadas.
* Generación de una cultura de pago que ponga en valor el suministro de agua de consumo y el saneamiento.
* Impulso a la formación, el conocimiento y la investigación, para asegurar el desarrollo tecnológico del sub sector.

En todas las leyes del país, a ANDA solo se le da el mandato de administrar el recurso para proveer a sus usuarios de agua potable y alcantarillado. En investigación de los Recursos Hídricos, no tiene atribuciones legales directas, pero efectúa acciones de investigación, como preparación de mapas hidrogeológicos, cuantificación de la disponibilidad hídrica de las cuencas a las cuales pertenecen sus fuentes de agua. En Medición, tampoco tiene esta atribución en forma específica, pero para efectos de buena administración de sus recursos de aguas, realiza medición en acuíferos, a través del monitoreo de niveles estáticos y dinámicos, en pozos perforados propios y privados.

ANDA realiza monitoreo de las fuentes profundas provenientes de pozos y fuentes superficiales para tomar las acciones para y tener el conocimiento del estado de las fuentes de agua y de las cuencas donde existen sistemas de ANDA, de tal manera de notificar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el estado de las mismas. Se implementan acciones en función de asegurar la continuidad y calidad del servicio de agua potable, a través de la inversión en nuevas perforaciones de pozos (aumento de la producción de agua), minimización del agua no facturada (fugas, conexiones ilegales, micromedición y macromedición), y mejoramiento de infraestructura (reemplazo de tuberías con vida útil finalizada, reemplazo de equipo electromecánico con mayor eficiencia, entre otros).

Sin ley de agua nacional, que garantice la prioridad de los recursos hídricos para consumo humano, no existen planes de emergencia por sequía, sin embargo, ANDA en los años de 2015 al 2017 elaboró el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento de El Salvador, financiado por el Fondo Español de Cooperación en Agua y Saneamiento de la Agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), cuyo principal objetivo es ser el documento que sirva de guía al Gobierno de El Salvador, para realizar acciones en agua potable y saneamiento**.**

**1.3. ¿Se han identificado áreas, barrios o sectores de población en situaciones de vulnerabilidad más expuestos a cortes de agua en períodos de sequía? En tal caso, por favor, explique cómo se han identificado y cómo se pretende afrontar esa mayor vulnerabilidad.**

ANDA tiene identificado los sectores vulnerables y expuestos a suspensiones a razón de la sequía, esta identificación es posible ya que ANDA cuenta con equipos técnicos operativos que supervisan y monitorean en campo, la provisión del servicio; así como, la calidad del líquido. Para afrontar la vulnerabilidad ANDA distribuye el agua por sectores, a manera de proporcionar el abastecimiento y cuando esto no es posible, se tiene previsto el abastecimiento mediante camiones cisterna.

**1.4. ¿Cómo se garantiza la calidad del agua en períodos de sequía? Si el suministro de agua disminuye drásticamente, ¿existen reservas de agua alternativas como embalses, acuíferos o pozos para sequía que garanticen la calidad y la cantidad de agua que se precisa, especialmente en las regiones más pobres y las zonas rurales?**

ANDA cuenta con un Laboratorio de Calidad del agua,  con  18 parámetros acreditados según RTS 13.02.01:14  Agua de Consumo Humano Requisitos de Calidad e Inocuidad;  y 34 parámetros no acreditados;  el cual realiza un monitoreo continuo para garantizar que el agua que se suministra cumple con los requisitos establecidos por el MINSAL y estándares internacionales, además garantiza el servicio, a través de diferentes acciones operativas en cada sistema para distribuir de forma equitativa el servicio de agua; por ejemplo, extender los horarios de bombeo, movimientos de válvulas para sectorizar el abastecimiento y en última instancia el abastecimiento con camiones cisterna.

Se cuenta también con la acreditación de 6 parámetros para análisis de agua residuales; según RTS 13.02.01:14 Agua de Consumo Humano Requisitos de Calidad e Inocuidad.

Como ANDA se realizan acciones de monitoreo de calidad del agua, en crisis se recurre a camiones cisterna propios y particulares, también en emergencias se usan burbujas para almacenamiento de agua y se instalan pequeños tanques de plástico.

**El impacto de las sequías en la asequibilidad del agua**

**2. Durante los períodos de sequía, cuando la disponibilidad del agua potable y del agua para usos domésticos y personales se ve afectada por la competencia entre diferentes tipos de demanda de recursos hídricos, puede haber presiones para incrementar las tarifas del agua y del saneamiento. Por otro lado, la necesidad de implementar suministros de agua adicionales puede incrementar los costes del suministro. ¿Se prevén subidas en las tasas durante los ciclos de sequía? En caso afirmativo, ¿qué planes existen para familias y personas usuarias en situaciones de pobreza con dificultades de pago?**

A nivel comercial, no se planean modificaciones de tasas para épocas de sequía o épocas específicas, de momento solo se ha contemplado la modificación de las fórmulas de análisis de consumo para confirmar que la facturación sea con base a valores reales.

**El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y la calidad del agua**

3. Las inundaciones causadas por lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para las vidas de las personas afectadas, inundación de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que conlleva cortes en el suministro de agua potable. Las estaciones de saneamiento tienden a colapsar cuando reciben grandes caudales procedentes del drenaje pluvial junto con los vertidos domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos contaminados. Es especialmente preocupante la situación de las estaciones de saneamiento situadas cerca de los ríos, que tienden a inundarse indefinidamente. En ocasiones, un aumento en el nivel de los ríos y la evacuación masiva de aguas pluviales generan inundaciones de aguas grises y negras urbanas a través del alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso a agua potable y saneamiento seguros:

**3.1. ¿Existen planes de reorganización territorial y urbana para poder minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones ante los riesgos de inundación? ¿Qué medidas específicas están dirigidas a grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad?**

Desde el ex Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, ahora Ministerio de Vivienda, se ha trabajado desde el año 2001 en la planificación territorial y urbana del país, teniéndose a la fecha 14 planes de ordenamiento y desarrollo territorial de escala regional que cubren el 100% del territorio de conformidad a la regionalización establecida por el Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. Estos planes tienen como finalidad la regulación de usos de suelo de acuerdo a las vocaciones territoriales y condicionantes de vulnerabilidad y riesgos existentes, incluida la susceptibilidad a inundaciones.

A la fecha, estos planes tienen vigencia normativa para la regulación de usos de suelo en el proceso de autorización de trámites de urbanización y construcción en 66 de los 262 municipios del país, siendo gestionados de forma directa por las autoridades locales de forma asociada o individual, con una cobertura como la muestran los indicadores a continuación:

* 25.19% de los municipios.
* 41% de la población.
* 28.9% del territorio nacional.

En los municipios restantes, estos planes no tienen vigencia normativa para la regulación de usos de suelo en el proceso de autorización de trámites de urbanización, es el Ministerio de Vivienda la entidad competente para regular la actividad de urbanización y construcción, con base a lo establecido por la Ley de Urbanismos y Construcción:

* 74.81% de los municipios.
* 59% de la población.
* 71.1% del territorio nacional.

Las medidas dirigidas a grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad incluyen un abanico de soluciones que son implementadas en conjunto por el Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, y en el caso de emergencias hidrometereológicas que ocasionan inundaciones y deslizamientos por el Sistema Nacional, del cual el Ministerio de Vivienda forma parte, estas medidas pueden incluir dependiendo del caso:

* Evaluación y albergue temporal para las familias.
* Evacuación y entrega de ayudas económicas a las familias para pago de alquiler de vivienda, y/o suspensión del cobro de cuotas de préstamos hipotecarios.
* Entrega de paquetes alimenticios.
* Reasentamiento de familias en vivienda nueva.
* Construcción de obras de protección de drenajes.
* Reconstrucción de vivienda con kit de materiales de vivienda temporal o permanente.

A continuación, se mencionan a modo de ejemplo, algunas de las medidas implementadas antes mencionadas, en casos concretos atendidos por el Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

* Residencial Santa Lucía, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador.
	+ Inundaciones y expansión de cárcava existente debido a intensas lluvias, octubre 2019. <https://www.youtube.com/watch?v=Qalsq41lGhs>.
		- Medidas específicas realizadas:
			* Suspensión temporal de cuotas de créditos activos en el Fondo Social para la Vivienda a 104 familias afectadas durante la realización de obras de protección. (Octubre 2019 a la fecha).
			* Ayuda económica mensual de $300 para el pago de alquiler, durante la realización de obras de protección. (Octubre 2019 a la fecha).
			* Construcción de obras de protección e infraestructura hidráulica de drenajes.
* Comunidad Nuevo Israel, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador.
	+ Desbordamiento de río Acelhuate y deslizamientos debido a intensas lluvias, tormenta tropical Amanda/Cristóbal, mayo 2020. <https://www.youtube.com/watch?v=i83Tp5h5kAw>.
* Comunicas Los Angelitos 2, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador.
	+ Flujo de lodo y escombros ocasionado por intensas lluvias, mayo 2020.

<https://www.youtube.com/watch?v=bgF2I0d1XAA>.

Viviendas entregadas:

<https://www.youtube.com/watch?v=d1AA4wXyelM>.

* Medidas específicas realizadas:
	+ Entrega de paquetes alimentarios.
	+ Albergue temporal de las familias.
	+ Reasentamiento de 525 familias en proyecto de vivienda nueva en Ciudad Marsella, San Juan Opico, La Libertad. (174 de la Comunidad Nuevo Israel y 78 de la Comunidad Los Angelitos 2).
	+ Implementación de Plan de Atención Social a familias reasentadas.

El Salvador dispone además de la Comisión Técnica Sectorial de Infraestructura y Servicios Básicos, creada a partir de lo dispuesto en el *Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres*, la cual contribuye al diseño de planes invernales y atención de situaciones de emergencia en conjunto con otras instituciones públicas responsables del manejo de infraestructura para servicios básicos (agua potable, aguas lluvias, aguas negras, telefonía, etc.).

En el caso de las medidas específicas dirigidas a grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad se afirma que mediante el trabajo conjunto entre la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER) y la Dirección de la Planificación de la Obra Pública (DPOP), se da atención puntual a necesidades de la población mediante la realización de inspecciones al sitio que ha sufrido daños o está en riesgo de sufrirlos, mediante una primera inspección la DACGER elabora un diagnóstico que es enviado a la DPOP, donde se procede a realizar un estudio y/o diseño más detallado que busca solucionar la problemática mediante la ejecución de una obra o proyecto de infraestructura.

Entre las obras realizadas se tienen las siguientes: construcción o reconstrucción de descargas de aguas lluvias; reconstrucción de camas hidráulicas en bóvedas de calles; construcción de obras de mitigación en cárcavas y taludes inestables; obras de protección de cauces y márgenes de quebradas; construcción de obras de mitigación en márgenes de ríos y mejoramiento de canalización de aguas lluvias.

Creación por parte del FISDL de diseños específicos para beneficiarios vulnerables que residen en zonas afectadas por inundaciones en casos de eventos extremos asociados al cambio climático, para un nivel de afectación de 1.0 metro y de 1.5 metros, los cuales responden ambiental y técnicamente a inundaciones sufridas previamente.

Se anexan ejemplos de los diseños en un proceso de mejora continua para niveles de inundación y los diseños incluyen accesibilidad universal para personas con discapacidad o adultos mayores con dificultad de movimiento, de la población vulnerable ubicadas geográficamente en dichas zonas.

Otra de las medidas implementadas para beneficiar a los grupos vulnerables es la provisión de información hidrometeorológica, consistente en un pronóstico meteorológico y una simulación de la variación de los niveles del agua en los cauces de los ríos donde los eventos metereológicos extraordinarios que están asociados a inundaciones en sitios recurrentes, al ente encargado creado por Decreto Legislativo número 777, mediante la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres atender el Sistema Nacional de Protección Civil de El Salvador y que se encuentra dentro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

**3.2. ¿Existen planes de emergencia por inundación para grupos en situación de vulnerabilidad y, en general, en barrios más pobres, que garanticen en particular servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene para esas poblaciones, incluida la posibilidad de evacuación**?

ANDA cuenta con planes de contingencia por emergencia y por desabastecimiento, en los cuales se implementan acciones para mitigar la escasez y proveer de agua a la población afectada con los servicios de agua potable y alcantarillado, no así para evacuación, ya que esta labor la coordinan otras instituciones del Estado, y eventualmente se puede colaborar de acuerdo a requerimiento de la Dirección de Protección Civil.

**3.3. ¿Qué alternativa de suministro de agua existe para garantizar el agua potable cuando las inundaciones contaminan las fuentes habituales o afectan a las instalaciones de almacenamiento y purificación / los depósitos y a las depuradoras, especialmente para grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad**?

Se utiliza con mayor intensidad el servicio de abastecimiento de agua potable a través de camiones cisterna, instalación de burbujas y tanques que se instalan en comunidades mayormente afectadas. También se realizan interconexiones entre distintos sectores de la red de distribución; desinfección y control de cloro residual en camiones cisterna, tanques de distribución, plantas de bombeo; incremento de pruebas de laboratorio; inspecciones sanitarias; atención por equipos de emergencia para reparar problemas e incremento de actividades de Laboratorio, Áreas de Calidad del Agua, así como de equipos de operación y mantenimiento.

En estos casos se busca abastecer de otras fuentes como pozos profundos ubicados en zonas inmediatas que, si bien no cubren la demanda de agua, sirve para disminuir el desabastecimiento; como se mencionó anteriormente, para suplir aquellas zonas con mayores dificultades, se programan camiones cisterna, instalación de burbujas o tanques plásticos en lugares estratégicos, para abastecimiento masivo; también se provee agua embotellada.

**El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua**

4. El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica provocada por el cambio climático aumentan la desertificación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Además, las sequías prolongadas incrementan los riesgos de incendios lo que suele acelerar la desprotección vegetal, la erosión de suelos y la desertificación. La desertificación incrementa las escorrentías y, por lo tanto, el riesgo de inundaciones, que tienen un impacto en los servicios de agua y en el saneamiento. También acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua.

**¿Qué pasos y medidas se están tomando para combatir los procesos de desertización y para garantizar la seguridad del abastecimiento de agua y del saneamiento en territorios que sufren procesos de desertificación, especialmente para grupos que sufren situaciones de mayor vulnerabilidad?**

Se está trabajando en el Plan Nacional de Lucha contra la Deforestación, la Erosión y la Desertificación de acuerdo al mando de la Ley de Medio Ambiente en el artículo 75.

En los territorios comprendidos en el corredor seco, así como en aquellos que, por la demanda de agua de distintos usuarios, que sufren drástica disminución durante la estación seca o en períodos prolongados de sequía meteorológica que se reportan en la estación lluviosa, el MAG realiza el ordenamiento de los regantes, elaborando calendarios y horarios de riego que permitan el abastecimiento de las comunidades.

En casos extremos, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Juzgados Ambientales y Unidades Ambientales de las Alcaldías Municipales, se han suspendido los permisos provisionales de uso de agua para riego, y se inician procesos legales en contra de cualquier agricultor que no respete la medida, siguiendo el procedimiento establecido en la LRYA.

Consciente de la problemática, el MAG a través de la DGFCR ha ejecutado los siguientes proyectos:

1. “Fortalecimiento de la Agricultura Familiar aplicando Tecnologías Sostenibles ante el Cambio Climático en El Salvador”, financiado con fondos proveídos por FANTEL y ejecutados en coordinación con el Centro Nacional de Tecnología Agrícola y Forestal (CENTA).
2. “Respuesta al Cambio Climático para la Restauración de Zonas de Recargas Hídricas en Subcuencas de San Miguel y Morazán”, financiado con recursos de la República de Corea.

Ambos proyectos tienen entre sus componentes la construcción de reservorios de agua, obras y prácticas de conservación de suelos y establecimiento de viveros forestales.

**El impacto en las personas y en su vulnerabilidad**

**5. ¿Qué medidas y pasos se están teniendo en cuenta a la hora de diseñar y planificar estrategias y políticas de adaptación al cambio climático para garantizar que las poblaciones afectadas y sus conocimientos forman parte de la solución? ¿Cómo se implica a la población afectada en el diseño de la planificación y en su desarrollo**?

El MAG ha formulado intervenciones focalizadas con inversiones cercanas a los US8.0 millones de dólares. Unos US $5.0 millones con apoyo de la Agencia Internacional de Cooperación de Corea (KOICA), en alianza con el PMA y el MAG, en acciones en el corredor seco, las cuales involucraron a las poblaciones locales en temas de cambio climático, cosecha de agua para usos agrícolas y domésticos, reservorios y sistemas agroforestales-, establecimiento de viveros.

También se invirtió en los mismos temas con fondos de FANTEL, cerca de 3 millones en los últimos 8 años.

Todas estas intervenciones fueron consultadas con los beneficiarios sobre las medidas de adaptación al cambio climático y se incluyó un componente de fortalecimiento de capacidades en gestión de conocimiento para dichos beneficiarios en los cuales se fomenta la apropiación de las acciones y resultados de manera que se potencia la sostenibilidad de las intervenciones.

En referencia con la construcción e implementación de instrumentos normativos como políticas, estrategias y planes de acción se han realizado partiendo de consultas públicas.

Por otra parte, el MARN impulsa las siguientes medidas: la consulta pública para los proyectos de desarrollo que requieren permiso ambiental, en donde se incorporan lineamientos sobre la medidas de mitigación por el impacto de los efectos de cambio climático; y la segundo es la elaboración y actualización del Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, la Política Nacional de Gestión Integrada del Recursos Hídricos y su Plan de Acción, los que se actualizan cada cinco años.

Los planes, programas y proyectos relativos a restauración de ecosistemas, uso y manejo sostenible de recursos, incluida el agua, incorporan a actores de los sitios de implementación. En esa línea, desde el MARN se han fortalecido estructuras locales vinculadas a ecosistemas protegidos, como los Comités Asesores Locales de las Áreas Naturales Protegidas, los Comités de Reserva de Biósfera y los Comité de Sitios Ramsar, integradas por mujeres y hombres que pertenecen a asociaciones, comités, organizaciones e instituciones territoriales y municipalidades, con el fin de hacer una mejor gestión y atención de los problemas que enfrentan estas áreas, los recursos en general y la población relacionada con ellos, mediante la discusión colectiva, identificación de soluciones y acuerdos para su abordaje.

Actualmente el MARN se encuentra en proceso de preparación de un Readiness para formular el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (NAP por su sigla en inglés), a presentar ante el Fondo Verde del Clima para su financiamiento. Esta propuesta incluirá la elaboración del NAP y de siete NAP temáticos, uno de ellos sobre recursos hídricos. La elaboración de estos planes se realizará mediante un proceso amplio de consulta y participación con diferentes actores y sectores nacionales y territoriales, considerando información técnica y local, además del enfoque de género, lo cual permitirá la implicación de población afectada ante efectos del cambio climático, no sólo en el diseño, sino también en la ejecución y seguimiento de las medidas y acciones de adaptación a desarrollarse.

6. **¿Qué medidas y pasos se están tomando para identificar los movimientos de población, en curso o previsibles, debido al impacto del cambio climático en la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad del agua potable y agua para otros usos (lo que se denominan refugiados o migrantes climáticos)? ¿Qué información hay disponible sobre la situación del acceso al agua y al saneamiento para trabajadores temporales albergados en asentamientos informales**?

En este apartado debe tomarse en cuenta que la ausencia de un Ente Rector para el recurso hídrico, limita la toma de decisiones basada en una planificación adecuada para la gestión del agua en los subsectores; sin embargo y a pesar de ello, ANDA mantiene dentro de sus planes y objetivos una planificación de los sistemas para 20 años, considerando el incremento poblacional, la ampliación de la cobertura y el acceso sostenible a agua potable para toda la población, lo cual incluye las migraciones generadas por el cambio climático.

## III. Cuestionario acerca de la financiarización/mercantilización del agua

La mercantilización del agua y el saneamiento –con su impacto en los pagos a cubrir por los usuarios - se ha llevado a cabo a través de diferentes mecanismos y programas políticos. Estos incluyen la privatización y la inclusión de actores privados en los servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH), la transformación de los servicios públicos en entidades con ánimo de lucro, la introducción de mecanismos basados en el mercado para gestionar la escasez de agua, como el comercio y los bancos de agua, y el embotellamiento de agua por parte de empresas privadas. En todos los casos anteriormente expuestos, los actores financieros se involucran cuando los servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene resultan ser negocios rentables. Este informe explorará las implicaciones que estos procesos pueden tener en la realización progresiva de los derechos humanos al agua y el saneamiento.

**Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento.**

1. El anterior Relator Especial, Leo Heller, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone continuar en esta línea de trabajo y ampliar su alcance para examinar el papel de los distintos actores privados que participan de distintas formas en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene; así como esclarecer los retos que esto presenta para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento. En este contexto:

**1.1. ¿La participación de operadores privados a través de contratos administrativos a largo plazo ha garantizado las inversiones necesarias en los servicios de agua y saneamiento, cubriendo las llamadas brechas financieras? De ser así, ¿en qué medida**?

En el caso de El Salvador no se cuentan con operadores privados que generen recursos suficientes para invertir en la disminución de brechas financieros; los contratos con las empresas descentralizadas existentes permiten ahorrar gastos, principalmente en la parte de salarios, que de ser absorbidos por la institución generarían impacto en los flujos operativos.

**1.2. ¿Existe una ley que prohíba cortar el agua a familias en situaciones de vulnerabilidad? ¿Existe, por ley, un mínimo vital de agua de suministro obligatorio para familias empobrecidas?**

El Salvador no cuenta con una ley de agua u otra normativa que prohíba el desabastecimiento; no obstante, el servicio proporcionado es subsidiado hasta 40 Mts cúbicos y se cobra una tarifa mínima de $2.29 dólares.

**1.3. Cuando se concede la gestión de los servicios del agua y ~~el~~ saneamiento a una empresa privada o mixta y cuando los operadores son públicos, pero funcionan como entidades con ánimo de lucro, ¿se posibilita un mínimo vital de agua a familias en situaciones de vulnerabilidad? Si es así, ¿cuáles son las formas de financiación para garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?**

El subsidio focalizado es el mecanismo que le permite a la población de mayor vulnerabilidad tener acceso al agua.

**1.4. Cuando la gestión es pública y sin ánimo de lucro, ¿se establece un mínimo vital de agua para las familias en situaciones de vulnerabilidad a fin de garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento? Y, en ese caso, ¿cómo se financia este cumplimiento?**

ANDA, como institución autónoma sin fines de lucro, de acuerdo a sus recursos, provee el servicio a todos sus usuarios (incluyendo las familias en situaciones de vulnerabilidad), garantizando la cantidad, calidad y continuidad del mismo de forma equitativa. El financiamiento tiene diferentes fuentes, para el caso Fondos propios de la institución, Fondos Generales del Estado, cooperaciones reembolsables y no reembolsables**.**

**1.5 ¿Existe un marco regulatorio que garantice la transparencia y la participación ciudadana en la gestión de los servicios de agua y saneamiento, tanto con operadores públicos como privados, en línea con los requerimientos relacionados con los derechos humanos?**

El país no cuenta con una regulación específica relacionada a la transparencia de la gestión de los servicios de agua y saneamiento, sin embargo ANDA como un ente público, ha implementado herramientas de las cuales los ciudadanos pueden hacer uso de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública; y en relación a la participación ciudadana con la Ley de Mejora Regulatoria por medio del cual fomenta la participación de los ciudadanos en lo relativo a normar los procedimientos de regulaciones y trámites que los afecte.

En el contexto de marco regulatorio para garantizar la transparencia y la participación ciudadana, podemos citar las Normas Técnicas de Control Internas de ANDA con vigencia desde el año 2013, específicamente en su artículo 45:: “El acceso a la información institucional, solicitada por personas naturales y jurídicas, será canalizada a través del Oficial de Acceso a la Información, nombrado por la Junta de Gobierno, considerando lo establecido en la Ley de Acceso a la Información y su Reglamento. La información, será brindada a través de los canales de comunicación oficial de la Unidad de Acceso de Información, Oficina de Información y Respuesta (OIR).” Esto nos dice que, para solicitar información a la ANDA, solo se puede a través del Oficial de Información debidamente nombrado por Junta de Gobierno, esto para tener un control de todas las peticiones de las personas naturales o jurídicas. Con esto se le da complimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Desde el enfoque de los derechos humanos podemos decir que el derecho al agua, tuvo su reconocimiento implícito por parte de la Sala de lo Constitucional en un proceso de Amparo con referencia 513/2021, con fecha quince de diciembre de dos mil catorce, en cual se enuncia que “En todo caso el derecho al medio ambiente, en relación con los derechos a la vida y a la salud permiten interpretativamente la adscripción del derecho de toda persona a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”, y todo esto constituye jurisprudencia, la cual es de obligatorio cumplimiento para ser adaptado en todo el ordenamiento jurídico nacional. Por tal razón, las disposiciones constitucionales forman parte del parámetro de control para la validez del marco jurídico aplicable.

Es importante señalar cuál es el marco normativo que regula el subsector agua potable y saneamiento en El Salvador, el cual está constituido por más de diez instrumentos que regulan aspectos relacionados a los servicios de agua potable, evacuación, disposición y tratamiento de aguas residuales, en distintas leyes, reglamentos y normas técnicas que fueron creadas según momentos históricos, políticos y necesidades institucionales del país, entre los principales se encuentran:

1. Constitución de la República.
2. Código de Salud.
3. Ley de ANDA.
4. Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
5. Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente.
6. Reglamento Especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental.

**1.6. Durante la pasada crisis (2007 – 2008), con las estrategias de *austeridad,* se favoreció la inversión privada para compensarla falta de financiación pública en infraestructuras y servicios públicos. En la presente crisis económica acelerada por la pandemia de COVID-19 y dada necesidad de inversiones para prevenir los impactos del cambio climático, ¿existen fondos previstos en los presupuestos públicos o está creciendo de nuevo la presión de privatización en los servicios de agua y saneamiento**?

En el país, aactualmente no existe regulación que fomente la privatización de los sistemas de agua, tampoco existe prohibición para la privatización, sin embargo, en los anteproyectos de la ley general de agua, se establece que debe de existir un ente rector del agua que debe de ser un ente exclusivamente de carácter público, la aprobación de la Ley debe de ser un tema prioritario.

Bajo este contexto, en el ámbito nacional más que una presión de privatización en los servicios de agua y saneamiento, existe un manejo político del tema agua para consumo humano y el correspondiente saneamiento; el gobierno ha sido enfático en fomentar la creación y aprobación de una ley de agua, donde exista un ente rector de carácter público. ANDA como principal administrador y operador del suministro a nivel nacional, mantiene como parte de sus objetivos y planificación, lograr una mayor eficiencia en el servicio, alcanzar una mayor cobertura a nivel nacional, brindar un servicio más eficiente, mejorando su operatividad técnica y administrativa, que permita incrementar sus ingresos y lograr sostenibilidad financiera.

**1.7. Desde la perspectiva actual del cambio climático, ¿existen fondos públicos verdes para financiar las inversiones en los servicios de agua, saneamiento e higiene en relación con el impacto de la emergencia climática?**

El presupuesto nacional y de las instituciones en particular, aún no establecen una partida de fondos “verdes”, sin embargo, el Estudio de Análisis del Gasto Público y la Institucionalidad para el Cambio Climático (CPEIR, por sus siglas en inglés), elaborado en el año 2018, analizó el gasto realizado entre los años 2011 y 2015 por las instituciones del Gobierno central de El Salvador para enfrentar el cambio climático. En conjunto se determinó que el gasto representó unos 1.169,84 millones de dólares para todo el período analizado, con un promedio anual de 233.97 millones de dólares.

**1.8. ¿Hay perspectiva de aumentar las tasas y tarifas de los servicios de agua y saneamiento para cubrir los costes de las inversiones? ¿Hay previsiones concretas para garantizar la asequibilidad de los servicios para las familias en situación de pobreza?**

ANDA ha realizado las consideraciones para revisión del pliego tarifario junto con la verificación de los montos de costo de producción. Será necesario establecer una zonificación de los servicios para determinar el impacto que se generaría en caso se aplique algún cambio tarifario o disminución de subsidios.

**1.9. En relación con el impacto de la COVID-19, y en el caso de que los servicios de agua, saneamiento e higiene estén gestionados por operadores privados, ¿los costes derivados de la pandemia (por ejemplo, menor consumo de agua dadas las restricciones económicas, índices más altos de impago de tarifas…) estarían cubiertos por los operadores privados como riesgos empresariales (por contrato) o serían transferidos a las instituciones públicas?**

No Aplica

**Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua**

2. Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios en competencia. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar en la agricultura los derechos al agua de los derechos a la tierra, de forma que el agua como tal, o los derechos al agua, se puedan administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los Bancos de Agua (Water Banks), que organizan las transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derechos entre beneficiarios directos de los derechos de agua y otros que requieren más agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, aquellos que no van a hacer uso de los derechos humanos en cuestión. Los especuladores son actores financieros que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficios a un plazo determinado), entre aquellos que tienen derechos de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos para usarlos. Aunque la mayoría de los mercados del comercio del agua están localizados, con la entrada de nuevos actores económicos, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, donde el agua recibirá el mismo tratamiento que otros productos comerciales, generándose impactos especulativos sobre los costes finales a pagar por el agua.

**Si existen los mercados del agua, o Bancos de Agua**

**2.1. ¿Cómo están diseñados y cuál es su propósito? Por ejemplo, gestionar la escasez de agua, la sobreasignación de derechos o facilitar los intercambios entre titulares de derechos de agua para incrementar la eficiencia de uso ¿El comercio y el almacenaje de agua se entienden como una función pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, una cantidad de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión.**

No aplica este concepto.

La extracción de agua superficial o subterránea para uso agrícola, se realiza por medio de permiso provisional que debe renovarse todos los años (por temporada de riego) emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la DGFCR, en los que se estipula la cantidad de agua a utilizar en el riego de cultivos. El cálculo de los caudales autorizados se realiza a partir de una inspección técnica en la que se verifican las áreas y los tipos de cultivo, sistemas de riegos, otros usuarios, etc.

No se otorgan concesiones de agua, excepto los Distritos de Riego y Avenamiento No.2 Atiocoyo, Unidades Norte y Sur, y No.3 Lempa Acahuapa poseen concesión de agua, por ser unidades técnico-administrativas construidas por el MAG.

A pesar de que la Ley de Riego y Avenamiento establece que se pueden aprovechar aguas nacionales con fines de riego mediante concesión, el MAG no las autoriza a regantes privados, ya se sean individuales o colectivos

**2.2. ¿Hay instituciones públicas (como los Bancos de Agua) que gestionan las posibles transferencias de derechos del agua? Si es así, ¿están organizadas solo para gestionar los periodos de sequía o también funcionan cuando no hay sequía?**

No aplica

**2.3. ¿Hasta qué punto afectan las transferencias basadas en mercados gestionados por instituciones públicas a la asequibilidad de los servicios de agua y saneamiento o al precio del agua? ¿Y los mercados gestionados de forma privada? ¿Cuál es el impacto en las familias en situación de vulnerabilidad y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos al acceso al agua y al saneamiento?**

No Aplica

**2.4. ¿Existen los mercados directos de derechos del agua? ¿Depende de ellos el abastecimiento de agua y de los servicios de saneamiento? Si es así, ¿hasta qué punto afectan estos mercados al crecimiento de las tarifas, especialmente para las familias en situación de vulnerabilidad?**

No Aplica

**2.5. En algunos mercados de agua, el comercio está limitado a actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del agua),mientras que otros mercados están abiertos a los especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en el mercado de la comercialización del agua? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos… ¿Son internacionales? ¿Inducen diferencias en el tipo de mercado del agua o en el precio y disponibilidad del agua?**

No Aplica

**2.6. Los mercados de agua afectan a las familias vulnerables de diferentes maneras. Por ejemplo, los derechos culturales del agua de la población indígena o sus funciones ambientales no se tienen en cuenta y los agricultores de pequeña escala pueden ser excluidos del mercado al aumentar el precio. ¿Existen organismos reguladores para los mercados de aguas? ¿Cómo se han visto afectadas la accesibilidad y la asequibilidad al agua para las familias en situaciones de vulnerabilidad? ¿Y cómo se les ha incluido en el diseño, revisión y regulación de esos mercados de agua? ¿Qué vulnerabilidades podrían verse exacerbadas por los mercados de agua?**

No Aplica

**2.7. ¿Hay previsión de que el agua entre en mercados de futuro como el recientemente anunciado Nasdaq Veles California Water Index? En caso de que no, ¿hay expectativas de que se abran espacios de este tipo? ¿Qué impacto podrían tener estos mercados de futuro en la gestión del agua en cuanto a su accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad para familias en situaciones de vulnerabilidad?**

No Aplica

**Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada.**

3. La extracción del agua para embotellarla y ofrecer bebidas de distinto tipo es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas del sector pueden estar dotadas de licencias para obtener agua subterránea o superficial, o bien se les puede dar acceso a suministros de agua municipales a costes bajos o marginales. Los productos bebibles creados, incluyendo el agua embotellada, pero no exclusivamente, se venden con altos márgenes de beneficio y pueden estar dirigidos a familias en las que el acceso a los servicios públicos del agua es limitado o de baja calidad, o donde existe cierto recelo acerca de la calidad de los servicios públicos de agua. Esto puede aumentar la vulnerabilidad de comunidades que necesitan esa agua superficial o subterránea, cuando ésta es cada vez más escasa. El agua embotellada puede aumentar también la vulnerabilidad de comunidades en situación crítica debido a su alto coste y al debilitamiento de los servicios públicos.

**3.1. ¿Qué mecanismos de regulación y monitoreo existen para hacer frente a las posibles vulnerabilidades ocasionadas por el embotellamiento privado del agua?**

De acuerdo al pliego tarifario vigente, la ANDA puede vender o suministrar agua envasada para consumo humano en diferentes presentaciones o medidas, cuya tarifa es fijada por la Junta de Gobierno de la Institución, con base a un informe técnico en el que se establecen los costos directos de producción y un porcentaje adicional bajo el criterio de empresa autofinanciable, de servicio público y de competitividad; sin embargo, actualmente no está disponible para venta al público en general, únicamente se abastece a instituciones de Gobierno con las que se tiene convenio y para empleados de la Institución.

Se prevé que la Ley General de Agua (en estudio en la Asamblea Legislativa), se establezca un mecanismo de pago como canon para uso y aprovechamiento de agua, el cual será establecido en forma diferenciada a partir del uso de agua tomando en consideración los usos productivos y poniendo canon para el uso de agua potable. Actualmente, se realiza el cobro bajo la modalidad de compensación ambiental en los proyectos productivos que requieren permiso ambiental por parte del MARN, el cual será eliminado al contar con una ley general que regula el recurso.

**3.2. ¿Qué papel tienen las comunidades afectadas para que las empresas privadas rindan cuentas dentro de los regímenes regulatorios existentes por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua?**

El mecanismo que contempla la Ley de Medio Ambiente es la consulta pública artículo 25(b), para los proyectos que requieran permiso ambiental, en donde se pone el estudio a un escrutinio público y se recibe e incorporan las inquietudes y observaciones de las comunidades cercanas al proyecto, como acciones que el titular del proyecto debe incorporar si las mismas hacen sentido de acuerdo a la propuesta presentada por el titular del proyecto y proviene de las comunidades potencialmente afectadas.

**Sobre la financiarización**

4. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas. La financiarización de estos servicios e infraestructuras puede implicar un mayor papel para los actores privados - inversores, empresas privadas y actores financieros, como bancos, instituciones financieras internacionales, fondos de cobertura, fondos de pensiones y, cada vez más, aseguradoras- implicados, ya sea en la provisión de servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés). La financiariación puede consistir en la mercantilización del agua, con los correspondientes procesos de fijación del precio del agua; o en la comercialización o privatización de los servicios de agua, saneamiento e higiene; o la inclusión de servicios e infraestructura WASH en los mercados financieros mundiales. El sector financiero suele centrarse en estrategias más a corto plazo que a largo plazo priorizando maximizar los beneficios y la rentabilidad de los accionistas, lo que suele llevar a concentrar las inversiones en productos financieros en lugar de la producción de bienes. En este contexto, la gestión del riesgo es crítica, y otorga un papel protagonista al sector de los seguros y a las agencias de calificación internacionales.

**4.1. ¿Cómo se han convertido los servicios e infraestructuras del agua, saneamiento e higiene en un activo financiero? Por ejemplo, como producto financiero o a través de empresas privadas que cotizan en los mercados financieros mundiales. ¿Qué regulaciones o cambios legislativos (incluidas las leyes de propiedad privada) fueron necesarias para que esto ocurriera y cómo se compatibilizan esas regulaciones y cambios legislativos con la obligación del Estado de proveer agua accesible, económica, segura y aceptable a todos sin discriminación alguna?**

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) es una Institución Autónoma de Servicio Público que tiene la misión de proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario con calidad y eficiencia para el bienestar de la población; es decir, es de naturaleza social. El Salvador no cuenta con una ley de agua y no se tiene conocimiento de la existencia de regulaciones que consideren los servicios e infraestructuras del agua, saneamiento e higiene como un activo financiero.

En el anteproyecto de la Ley General de Agua en sus artículos 4, 5 y 6 se establece que el recurso agua es un bien nacional, que es de dominio público y se declara de utilidad pública y de interés social, por cuanto es inalienable, inembargable e imprescriptible y su dominio pertenece a la Nación y su uso y goce a todos los habitantes del país; en consecuencia, corresponde al Estado la regulación, gestión integral y administración de los recursos hídricos, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

**4.2. ¿Cómo se ha introducido el sector financiero (fondos de cobertura, bancos de inversión y fondos de pensiones) en los servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene? ¿Marca esto una diferencia con los procesos de privatización previos tales como las empresas público-privadas o los contratos de concesión a largo plazo? Si es así, ¿cuál es la diferencia (aporte ejemplos concretos)? ¿Y qué impacto ha tenido esto en la accesibilidad y asequibilidad de estos servicios e infraestructuras, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad?**

Actualmente no se tiene inversión en el sector financiero por los servicios de infraestructuras de agua, saneamiento e higiene. Existe un fondo de titularización conformado por los derechos sobre flujos financieros futuros de los primeros ingresos de cada mes de la ANDA, el cual no ha tenido ningún impacto en los servicios que presta la institución.

**4.3. ¿Cuál ha sido el impacto de la especulación (especulación en inversiones financiadas en agua, saneamiento e higiene, fondos de cobertura basados en el agua o en los mercados del comercio del agua) en el acceso, disponibilidad y asequibilidad del agua y de los servicios sanitarios**?

Actualmente no se tiene inversión en el sector financiero y el fondo de titularización no ha tenido ningún impacto en los servicios que presta la institución.

**4.4. ¿Espera que entren los especuladores en los mercados de comercialización del agua existentes? Si es así, ¿qué regulaciones y mecanismos de rendición de cuentas se prevén para prevenir los impactos negativos de la especulación en la asequibilidad y el acceso a los servicios de agua y saneamiento para las familias en situaciones de vulnerabilidad?**

No Aplica

**4.5. Los actores financieros son responsables ante sus accionistas y se rigen por lógicas de maximización de beneficios. ¿Cómo cumple sus obligaciones el Estado para poder cumplir de forma progresiva los derechos humanos al agua y saneamiento dentro de estos objetivos? ¿Cómo regula el Estado a actores empresariales y financieros para garantizar el respeto de los derechos humanos al agua y el saneamiento?**

El Ministerio por medio de los permisos ambientales de los proyectos que lo requieren, regula a los actores empresariales y financieros mediante las condiciones de estricto cumplimiento de los permisos ambientales, garantiza el respeto al derecho humano al agua y saneamiento de las comunidades afectadas, las cuales son consultadas para que expresen sus observaciones o derechos que les sean violentados.

Por el momento El Salvador no dispone de una Ley del General del Agua.

**4.6. ¿Qué medidas específicas y pasos se toman para asegurar un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento como respuesta al creciente papel de los actores empresariales y financieros en el sector del agua, saneamiento e higiene que ha resultado en protestas por parte de las comunidades afectadas por procesos de privatización y financiarización de estos servicios? Por favor, aporte ejemplos específicos de casos.**

Con el objeto de contribuir a la creación de un entorno seguro para los defensores de los derechos humano, ante la Jurisdicción Ambiental, se presentan avisos de forma anónima, a lo que el Juez-si lo considera procedente-abre un expediente de medidas cautelares y ordena la corroboración de los hechos que se establece en el aviso anónimo. Ello como parte del creciente papel que juegan los actores empresariales y financieros en el sector del agua, saneamiento e higiene que puede resultar también en protestas por parte de las comunidades afectadas por procesos de privatización y financiarización de estos servicios, pero se observa que es una práctica para denunciar daños al medio ambiente.

De la misma manera, al tener conocimiento por cualquier medio, el juez ambiental puede oficio decretar medidas cautelares.